

Se suspendan Continúo & acercar la Semana Santa, y habiendo Mayordomos de las funciones de la Cofradía de la Santa Veracruz, se crato sobre el modo en que se devan de San Juan de ejecutar las funciones acostumbradas de Zgleia, y después de varias reflexiones, quedo tenelto, que por este año se suspendan dhas. Funciones, respecto a no haver seguridad ninguna, por hallarse el Enemigo tan cerca como es notorio, y amenazando una proxima Invasión =

Se nombra fernan de Propios de esta Villa

Se nombra por tercero de Propios, y rentas de esta Villa, para este presente año, y los dos siguientes, a D. Miguel Tori de Animatequi, vecino de esta Villa con el salario y emolumentos acostumbrados, acordando rapida la confirmacion de este nombramiento al Señor D. Miguel de Merdimeta de los Conijos Supremos de Castilla, e Inquiricion, y Delegado Merito desta Provincia de Guipuzcoa, que preside en la Diputacion de ella. Con lo qual se concluyo este congreso, y firmo dho. Sr. Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr. =

D. Pablo Am.
de Arizpe

[Signature]
Lorenzo de Guipuzcoa

En la Sala Capitular de esta Villa de Salinas a veinte y siete de Agosto de mil setecientos noventa y cinco, estando juntos y congregados los Señores D. Pablo Antonio de Arizpe Alcalde, D. Juan de Guzman Alday Sindico Pro. D. Pedro Domingo de Urusuno, y D. Manuel Felix de Arcaate Ex. relu Mexicano, D. Diego de Suro Diputado del Comun, D. Tori de Animatequi y D. Pedro Domingo de Arana Diputado del Consejo; el referido Señor Mexicano Urusuno, y D. Miguel Tori de Animatequi, de esta Villa, que tambien concurieron a este acto, informaron al congreso, menudamente de los acuerdos, y providencias que se han tomado por esta Prov. de Guip. en la Junta particular celebrada ultimamente en la N. villa de Salinas, con el objeto de realizar el Servicio Militar, formando un segundo Batallon, con arreglo al plan aprobado por el Ex. Señor Conde de Colomera Mar. en Jefe del Exército de Navarra, y Guipuzcoa: De que enterado el congreso, y a vista de los dichos encargos, ejecutados por la Junta, resulto que esta tarde para las tres horas se presentaron en el mismo paraje, los Capitanes de las tres Compañias de esta Villa, y se les hizo un sermón, y apremiante encargo, a fin de que tengan en pie acuartelados en la Poblacion sus respectivos individuos, sin la menor falta, haciendoles responsable de qualquiera omision a la Provincia y a la Villa: Que de luego a luego se bayan convocando por Compañias todo lo mozo alistado, que tengan las Calidades expresadas en las Instrucciones, remitidas por la

Encargo de los Capitanes de esta Villa

Se acuerda, que se congreguen los Capitanes de las Compañias con sus

Provincias, y se proceda á ora, y declarar las exenciones, juras, y leas que
 tubieren, examinandolas con la debida escrupulosidad, y puestas: Que se
 forme en su vista una razon de los Mozos, que no quedaren exentos, y
 se pare á la Diputacion, sin la menor dilacion, y que finalmente se cas-
 tigue con la mayor severidad qualquiera inobediencia, ó desacato á la
 Justicia, que se notare, valiendose en caso necesario, de la fuerza de la
 Tropa, y dandose noticia oportunamente á la Diputacion para las debidas
 providencias. Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó dho Señor
 Alcalde por vi, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Sr.

D. Pablo Am.
 de Arizpe

[Signature]
 Lorenzo de Quijano

En la Sala Capitular de esta Villa de Zaragoza á veis e tres de Abril de mil setecientos
 noventa y cinco, por testimonio de mi el Sr. D. Pablo Am. de Arizpe Alcalde, D. Juan de
 Dios D. Pedro Domingo de Arizpe, y D. Manuel Felix de Parada Meo-
 dore, D. Diego de Suro Diputado el Comun, D. Toribio de Echotegui, y D. Pedro Do-
 mingo de Xabara Diputado el Concep, que son mayor, y mas vana parte de la
 Justicia y Meximiento de esta Villa: Estado así juntos y congregados, se leyó
 un Memorial de D. Juan de Maguiban Mayor-domo secular de la fabrica de
 la Iglesia de S. Pedro de esta Villa, en data en la de Henrike de Bizcaya el
 dia de ayer, en que, exponiendo que con acuerdo de los Srs. Alcalde, Cura, y
 otras personas, havia conducido á aquel Pueblo la Plata, Alajas, preñoras, y par-
 te de los Hornamentos de la expresada Iglesia, por el mes de Agosto de este
 mes pasado, con el objeto de alejarse del Enemigo Comun, y asegurados en lo
 posible; los Incendios ocasionados por los Franceses en la citada Villa el veinte
 y siete de Mayo, en que dho Maguiban perdió mucha parte de su dinero,
 y algunas de las Alajas y ornamentos: Suplica, que la Villa tome alguna
 resolucion de intentar las que han quedado, respecto á que con la voz de q.
 el Enemigo intenta atacar con veinte y quatro mil hombres, y ha
 sido aquel Señor. Del Congreso, enterado de esta Carta, se acuerda haber reflexio-
 nado su contenido, con la debida detencion, y platicado tambien con el
 Sr. Cura D. Juan de Dios de esta Iglesia D. Juan de Dios de Arizpe, y otros, acordose
 poner al nominado Maguiban, en un finera, y unido, que tiene
 de conservar las dhas Alajas, y ornamentos, y que en las circunstancias
 actuales le parecia mas acertado, que se intentasen todas ellas, con

que se acordó
 de la plaza
 de la Iglesia
 de S. Pedro